

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

P R E S E N T E

Juan Solís García en mi carácter de Regidor y presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Equidad y Desarrollo Humano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto propongo:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Para que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, APRUEBE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LOS ACCESOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS CUANDO VIENEN A LA PRESIDENCIA A REALIZAR UN TRÁMITE O SOLICITAR UN APOYO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, se reconocen a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se me tenga por presentada la presente iniciativa de acuerdo edilicio.

SEGUNDO.- Se ordene turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO.

TERCERO.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se someta a dictamen en referencia a la consideración del Ayuntamiento para su Aprobación definitiva.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.



JUAN SOLIS GARCIA

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

